



## CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Siendo las ocho de la mañana (8:00 am) del dieciocho (18) del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021), se fija por el término de cinco (5) días hábiles para su notificación, las Resoluciones CJR21-0022 y CJR21-0023 del quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021) por medio de las cuales la Unidad de Administración de Carrera Judicial resuelven unos recursos de apelación contra las resoluciones que contienen exclusiones del Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Sincelejo y Administrativo de Sucre, convocado mediante Acuerdo CSJSUA17-177 del 6 de octubre de 2017 por falta de los requisitos mínimos exigidos para el cargo de su aspiración

Las Resoluciones se fijan en la página web de la Rama Judicial. ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), link CONCURSOS Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, específicamente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-sucre/recursos2> y en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo

### MARIA CLAUDIA MEDINA TABOADA

Directora Seccional de Administración Judicial

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Firmado Por:

**MARIA CLAUDIA MEDINA TABOADA**

**DIRECTOR SECCIONAL**

**DIRECTOR SECCIONAL - DE LA CIUDAD DE  
SINCELEJO-SUCRE**

Código de verificación:

**72ac3333dfb9fafd891e13752b9676378bee3  
8d53b8b54aafe3627ad10f846b2**

Documento generado en 18/02/2021  
08:00:42 AM

Valide este documento electrónico en la  
siguiente URL:



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/>  
**FirmaElectronica**